



Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Válido para uso Institucional

24 ENE 2017

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 23 de Enero de 2017

Visto el Expediente N° 16-047196-001, conteniendo Memorando N° 004-2017-DG/HNHU, sobre la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, el artículo 9° de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad, cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada directiva referido al ciclo del proceso de capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas el de planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;



Que, mediante Informe N° 265-2016-UPER-U-BPYC N°145/HNHU, el Jefe de la Unidad Personal informa con respecto a la elección de representante de los servidores han procedido de acuerdo a los dispositivos legales y que no habiendo el quórum correspondiente, se procede a instalar el Comité de Planificación de la Capacitación sin el representante de los servidores civiles;

Que, a través del Memorando N° 004-2017-DG/HNHU, se dispone la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, en la cual propone a los integrantes de dicho Comité;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 008-2017-OAJ/HNHU

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que estará conformado en la forma siguiente:

Presidente


- Jefe/a de la Unidad de Personal

Miembros

- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Director/a Adjunto/a

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (E)
C.M.P. N° 27423

LWMM OAcH/
Marlene G.
DISTRIBUCIÓN.
() Dirección Adjunta
() OPE
() Ofic., Asesoría Jurídica
() Unidad de Personal
() OCI
() Archivo.